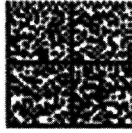


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
ID. 1105072  
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00108**



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MARTIN EMILIO LONDOÑO GALLO** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **470.570**, **ODILIA AMORTEGUI DE LONDOÑO** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **21.171.660** como **TITULAR, JUAN LONDOÑO GONZALEZ** (Q.E.P.D.) identificado con Tarjeta de Identidad No. **850327-5428**, **AURORA LONDOÑO AMORTEGUI**, quien se identificada en vida con cédula de ciudadanía No. **21.176.541**, y a **SAMARA SIMALES LONDOÑO, (sin identificación)**

Villavicencio 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00111 DE 27 DE FEBRERO DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado "La Pradera", con un área georreferenciada de 47 ha + 1225 m<sup>2</sup>, ubicado en la vereda Alto Acacitas, el cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 232 - 20048 y cédula catastral 500060001000000090001000000000, del municipio de Acacias, del departamento de Meta, distinguido con **ID. 1105072**

En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la UAEGRTD,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor MARTIN EMILIO LONDOÑO GALLO, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 470.570 expedida en Acacias y a la señora ODILIA AMORTEGUI DE LONDOÑO, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 21.171.660 expedida en Acacias, como titulares del derecho a la restitución en su calidad de Propietarios del predio denominado "La Pradera", con un área georreferenciada de 47 ha + 1225 m<sup>2</sup>, ubicado en la vereda Alto Acacitas, el cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 232 - 20048 y cédula catastral 500060001000000090001000000000, del municipio de Acacias, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 8 de esta Resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 9.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores

Acacias, JUAN LONDOÑO GONZALEZ, quien en vida se identificaba con tarjeta de identidad No. 850327-5428.

Acacias y a la señora AURORA LONDOÑO AMORTEGUI, quien se identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 21.176.541 expedida en Acacias, como titulares del derecho a la restitución en su calidad de legitimados del señor MARTIN EMILIO LONDOÑO GALLO quien fungía como Propietario del predio denominado "La Pradera", con un área georreferenciada de 47 ha + 1225 m<sup>2</sup>, ubicado en la vereda Alto Acacitas, el cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 232 - 20048 y cédula catastral 500060001000000090001000000000, del municipio de Acacias, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 8 de esta Resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 9.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

**TERCERO:** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a l. .... SAMARA SIMALES LONDOÑO, sin identificación, como titulares del derecho a la restitución en su calidad de legitimados de la señora AURORA LONDOÑO AMORTEGUI quien fungía como legitimada del Propietario del predio denominado "La Pradera", con un área georreferenciada de 47 ha + 1225 m<sup>2</sup>, ubicado en la vereda Alto Acacitas, el cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 232 - 20048 y cédula catastral 500060001000000090001000000000, del municipio de Acacias, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 8 de esta Resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 9.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

**CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 2001 y 2002.

RT-00-80-05  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada  Fecha de aprobación: 16/09/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorio Meta  
Calle 41 No. 31 - 23, sector centro - Teléfono (601) 3770300 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada  Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –  
Meta – Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución número RT 00111 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 Hoja N°. 66

Continuación con la Resolución número RT 00111 DE 27 DE FEBRERO DE 2026. "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a las personas inscritas en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.3.8 ídem.

**SEXTO:** Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Circuito de Acacias, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 232 - 20048, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo con, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

**SEPTIMO:** Comunicar a través del medio más eficaz, el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

**OCTAVO:** Citar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

**NOVENO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez ejecutado, procedase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Villavicencio, a los veintisiete (27) días, del mes de febrero de 2026



**ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**  
DIRECTOR TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica – Diego Alejandro Cantalera Salazar – Profesional Jurídico  
Área Social – Gabriel Arturo Bautista Ariza – Profesional Social Comunitario  
Área Catastral – Helbert García Delván – Apoyo Catastral

Revisó Territorial: Coord. Jurídico – Liliana Calderón Hernández – Coordinador de Microzonas  
Coord. Social – Laura Piedad de León – Profesional Especializada Grado 15 E.P.  
Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez – Líder Catastral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **MARTIN EMILIO LONDOÑO GALLO** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **470.570**, **ODILIA AMORTEGUI DE LONDOÑO** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **21.171.660** como **TITULAR**, **JUAN LONDOÑO GONZALEZ** (Q.E.P.D.) identificado con Tarjeta de Identidad No. **850327-5428**, **AURORA LONDOÑO AMORTEGUI**, quien se identificada en vida con cédula de ciudadanía No. **21.176.541**, y a **SAMARA SIMALES LONDOÑO**, (sin identificación)

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: [Sandra.rios@urt.gov.co](mailto:Sandra.rios@urt.gov.co) y [yenny.lopez@urt.gov.co](mailto:yenny.lopez@urt.gov.co)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Se publica a los ocho (08) de abril de 2026.



---

**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**  
Líder Etapa Administrativa  
Territorial Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio ocho (08) días, del mes de abril de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, 08, 09, 10, 13, 14 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



---

**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**  
Líder Etapa Administrativa  
Territorial Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta catorce (14) de abril de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



---

**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**  
Líder Etapa Administrativa  
Territorial Meta  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial *af*  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

